Guillén Guillén
ABOGADOS

JUNTAS DE SOCIOS
ASAMBLEAS GENERALES
JUNTAS DIRECTIVAS

Se puede escoger el tipo de reunión:

- Presencial
- No presencial
- Mixta: presencia física y presencia virtual

Normatividad:
- Art. 19 Ley 222 de 1995
- Decreto 1074 de 2015
- Decreto 398 de 2020
- Supersociedades Oficio 220-144140 junio 2022

Cuando la reunión es mixta, es preciso tener en cuenta:

- Las reglas en materia de convocatoria, quorum y mayorías previstas en la ley o en los estatutos.

- La convocatoria deberá señalar los medios tecnológicos que serán utilizados para la participación virtual y la manera en la cual se accederá a la reunión por parte de los asociados, sus apoderados o los miembros de la junta directiva, sin perjuicio de las instrucciones necesarias para quienes asistan físicamente.

- El representante legal deberá verificar la identidad de las personas que asistan virtualmente, con el propósito de garantizar que, en efecto, se trate de los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva, según el caso.

- El representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum que sea requerido para el inicio de la reunión, y que el mismo se mantenga durante su desarrollo y hasta su culminación.

El presente cuadro no es una asesoría y por lo tanto no es vinculante para Guillen y Guillen Abogados